



Montevideo, 29 de mayo de 2017.

R.de D.N°242/2017

Acta 966

EE2017-67-001-000258

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública formulada por la Sra. Patricia Jimena Madrid Martínez, presentada el día 2 de mayo de 2017, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en la referida norma legal, se solicitó información respecto de: 1) cantidad de autos oficiales que posee en la actualidad el organismo, detallando el año de compra y el precio de adquisición de cada vehículo respectivamente; 2) cuántos autos oficiales tuvo la ANC en el período comprendido entre los años 2005 a 2015; 3) así como; el destino dado a los autos oficiales en desuso, especificando: si se vendieron, pasaron a otro organismo, fueron rematados, etc); II) que en respuesta a lo solicitado, emite informe el Departamento Gestión de Bienes de Uso, a cargo del Cr. Aldo Felici, conjuntamente con la Gerencia de División Contaduría General, a cargo de la Cra. María Elisa Leal, quienes en cuanto al numeral 1) de la solicitud de referencia, indican la cantidad de vehículos oficiales con los que actualmente cuenta la Administración, clasificándolos de acuerdo a las siguientes especialidades: tipo, cantidad, marca, modelo, fecha adquisición, costo unitario y costo total. En cuanto al numeral 2) de la petición, expone un detalle por categoría de vehículo a cierre de cada ejercicio económico, es decir 31 de diciembre de cada año, respecto de la evolución de la flota de vehículos desde el año 2005 al año 2015. Por último, surge del informe citado, que con relación al numeral

3) :“Históricamente la ANC ha utilizado el procedimiento de subasta pública para la enajenación de vehículos en desuso para lo cual cuenta con un convenio firmado con la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios.” Agregando además que: “Excepcionalmente las renovaciones de flota efectuadas en los años 2005-2006 y 2009-2010 se efectuó permuta de unidades con la empresa que resultó adjudicada en la Licitación de adquisición de nuevas unidades como parte de pago de las mismas”.

CONSIDERANDO: I) que la petición de acceso a la información pública fue presentada el día 2 de mayo de 2017; II) que el artículo 15 de la ley N° 18.381 dispone que el organismo requerido tendrá un plazo de veinte días hábiles para permitir o negar el acceso, o contestar la consulta; III) que analizada la temática planteada por la Unidad de Transparencia de la A.N.C., se aconseja acceder a la petición formulada y en su mérito, se dispondrá la consulta de las actuaciones cumplidas;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 18.381 de fecha 17/10/08, y su Decreto Reglamentario N° 232/2010, de fecha 2/08/10 y en el artículo 5° de la Carta Orgánica, aprobada por el art. 747 de la Ley 16.736, de fecha 5/01/96; en la redacción dada por el art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/12;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS

R E S U E L V E:

- 1) Acceder a la petición formulada por Patricia Jimena Madrid Martínez, brindando la información de referencia y autorizando la consulta de los antecedentes respectivos.
- 2) Notificar a la solicitante de la respuesta a su solicitud a la dirección de correo electrónico constituida por la misma, a través del Despacho de Secretaria General.
- 3) Cumplido, pasen los antecedentes a la Unidad de Transparencia para su resguardo.

**SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DIAZ
PRESIDENTA**

**DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL**